



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo - Sucre**

Sincelejo, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

ACCIÓN: EJECUTIVA

RADICACIÓN: N° 70-001-33-33-007-2014-00118-00

DEMANDANTE: QUIMICOL DE LA SABANA LTDA. NIT: 900262207-6

DEMANDADO: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE S.A. E.S.P. “AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.”NIT: 900412476 -5

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el proceso de la referencia se observa que por auto adiado veintisiete (27) de junio de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia, éste Juzgado decretó el embargo y secuestro de las cuentas de dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A. E.S.P. “AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S., identificada con NIT NIT: 900412476 -5, en los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA Y AGRARIO de Sincelejo y Magangué y Banco Agrario del Municipio de Buenavista Sucre, limitando la anterior medida provisionalmente hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.674.300,00)**, que deberá ser puesta a disposición de este Despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO distinguida con el **N° 700012045007**, a favor de la demandante QUIMICOL DE LA SABANA LTDA. NIT: 900262207-6.

La anterior medida, fue comunicada a los Bancos mediante oficios No 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, y 1493 de fecha 13 de agosto de 2014, respectivamente, tal como obra en los folios que anteceden en el expediente.

Así mismo se observa que a folio 38, del cuaderno de medidas cautelares, obra oficio del Banco agrario, Sucursal de Sincelejo, con el que da respuesta al oficio No 1490, informando que fue materializada la orden de

embargo, aparte de ello en el despacho solamente obra a favor del demandante el deposito No 370357 por valor de \$8.000.000,00, que no satisface la totalidad de la obligación cobrada, en vista de ello, este Despacho **DISPONE**:

REQUERIR al Gerente de los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA Y AGRARIO de Sincelejo y Magangué y Banco Agrario del Municipio de Buenavista Sucre; para que den cumplimiento a la medida de embargo decretada por este Juzgado mediante auto de fecha veintisiete (27) de junio de 2014, , y comunicada a los respectivos Bancos mediante oficios No 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, y 1493 de fecha 13 de agosto de 2014,. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Jueza (e)